



COLEGIO  
**ALCÁZAR**  
DE LAS CONDES

**Reglamento Talleres Extracurriculares.**

## **I. Presentación:**

En nuestro colegio, consideramos que las actividades extraescolares, ya sean deportivas, recreativas, artísticas o educativas, son fundamentales para el desarrollo integral de todos nuestros estudiantes. La educación fuera del horario regular de clases desempeña un papel crucial en el desarrollo de los estudiantes, fomentando hábitos y estilos de vida saludables.

Para poder participar en los talleres, los estudiantes deben demostrar disposición para desarrollar y fortalecer un conjunto de cualidades físicas, técnicas, psicológicas, intelectuales y valóricas necesarias para la práctica deportiva, artística y/o cultural, las cuales son requisitos fundamentales en nuestro establecimiento. Asimismo, se espera un compromiso que refleje perseverancia, constancia y disciplina en la participación en los talleres curriculares, tecnológicos o recreativos.

En última instancia, estamos convencidos de que solo a través del trabajo responsable, el sacrificio personal y el cumplimiento de los compromisos adquiridos de manera voluntaria, será posible apreciar los resultados deseados a mediano y largo plazo, así como alcanzar las metas establecidas.

## **INSCRIPCIÓN, CAMBIOS Y RETIROS DE TALLERES**

**Art. 1.** Se llevará a cabo en marzo de cada año la difusión general de los talleres a realizar, proporcionando a los profesores a cargo, alumnos y apoderados los parámetros, horarios y lugar de funcionamiento.

**Art. 2.** Los talleres iniciarán su funcionamiento a partir del mes de abril y hasta el 30 de noviembre.

**Art. 3.** La participación en los talleres y competencias extraprogramáticas será exclusiva de los alumnos matriculados en el establecimiento educacional.

**Art. 4.** Los talleres se llevarán a cabo siempre y cuando se inscriban un número mínimo de 17 estudiantes y tendrán un máximo de 30 alumnos inscritos. Si durante el transcurso del taller, la asistencia disminuye a 16 o menos alumnos, este no se seguirá realizando.

**Art. 5.** Los estudiantes deberán postular a los talleres a través del formulario de Google dispuesto en la página web institucional, dentro de los plazos asignados para ello.

**Art. 6.** Cada estudiante podrá estar inscrito como máximo en dos talleres. Si un estudiante desea integrarse a un tercer taller, deberá presentar una solicitud al Coordinador de Talleres, quien, junto al Vicerrector, evaluarán dicha petición.

**Art. 7.** Una vez cerrado el proceso de inscripción, el Coordinador a cargo del taller enviará un correo electrónico al apoderado confirmando la participación del estudiante en el taller.

**Art. 8.** Los estudiantes podrán cambiar de taller sólo una vez, siempre y cuando el taller deseado tenga cupos disponibles. Los cambios de taller deben ser solicitados al coordinador.

de talleres, profesor Marcelo Mosqueira Vega, quien evaluará junto a los demás profesores de talleres los cupos disponibles.

**Art. 9.** En caso de que exista una razón que justifique el retiro del estudiante del taller, el apoderado deberá informar al profesor coordinador de talleres a través de una comunicación formal (vía correo electrónico), justificando el retiro.

## **CAPÍTULO II: CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD**

**Art. 10.** Los estudiantes deben mantener una conducta ejemplar, respetando las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del colegio.

**Art. 11.** Las agresiones físicas o verbales durante clases, entrenamientos, competencias, presentaciones o giras van en contra del espíritu de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

**Art. 12.** Aunque la inscripción es voluntaria, al ser aceptado se asume el compromiso de asistir a entrenamientos, presentaciones y campeonatos, incluso durante períodos de vacaciones o días extraordinarios (festivos y/o fines de semana), así como a entrenamientos adicionales si el profesor a cargo lo determina

**Art. 13.** En caso de ausencia a uno o más entrenamientos, el apoderado deberá comunicarse con el coordinador de talleres (vía correo electrónico) para notificar y justificar la inasistencia.

**Art. 14.** En caso de reiteradas inasistencias (3) sin justificación, el profesor a cargo está obligado a informar al coordinador de talleres, quien, previo aviso en una cuarta ocasión tiene la facultad de cancelar el cupo del estudiante e inscribir a otro postulante.

### **CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME**

Es fundamental mantener una presentación personal óptima, cumpliendo con las normas y reglamentos del colegio:

**Art. 15.** Es responsabilidad del estudiante mantener hábitos de aseo e higiene personal.

**Art. 16.** El estudiante puede utilizar el uniforme de educación física del colegio o el uniforme específico del taller de competencia durante los entrenamientos, asegurándose de utilizar zapatillas deportivas adecuadas para la actividad que practica. El Tallerista a cargo informará sobre el uniforme específico de la disciplina que permita al estudiante trabajar de manera adecuada, cómoda y garantizando su seguridad y bienestar.

### **CAPÍTULO IV: HORARIO DE SALIDA Y RETIRO DESPUÉS DEL TALLER**

**Art. 17.** El horario de funcionamiento de los talleres extraescolares será posterior a la jornada de clases y podrá ser modificado según las necesidades del establecimiento.

**Art. 18.** Es responsabilidad del apoderado retirar a su pupilo una vez finalizado el horario del taller, respetando los horarios de salida. El estudiante debe ser retirado durante los diez minutos siguientes al término de la actividad. Desde kínder hasta 6° básico, los estudiantes deberán ser retirados por un adulto responsable al finalizar la jornada. Se considerará una excepción para alumnos de 4°, 5° y 6° básico que residan en la Villa Militar del Este, lugar donde se encuentra el colegio, quienes podrán retirarse solos previa solicitud de los padres y autorización de la Inspectoría General del Ciclo. Desde 7° básico hasta IV medio, los estudiantes estarán autorizados a retirarse solos desde el colegio.

### **Capítulo V: Condición de Salud del Estudiante**

**Art. 19.** Al aceptar el reglamento extraescolar, el apoderado certifica mediante la autorización de inscripción que el estudiante participante se encuentra en una condición de salud adecuada para participar en un proceso de entrenamiento acorde con la disciplina deportiva. Se destaca que toda actividad deportiva conlleva un cierto riesgo y puede ser causa de accidentes como caídas, golpes o lesiones durante las sesiones. De acuerdo con la normativa, el establecimiento cuenta con un seguro escolar que cubre a los estudiantes durante la realización de cualquier actividad llevada a cabo en el establecimiento o representando al mismo.

## **CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDADES DE ENCARGADOS DE TALLERES**

**Art. 20.** Los profesores y/o monitores a cargo de talleres extraprogramáticos deberán:

### ***CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:***

- a) Entregar planificación anual y bimensual según el formato proporcionado por el coordinador.
- b) Registrar las actividades del día en el formulario. En caso de no hacerlo, se considerará que el taller no se ha realizado.
- c) Registrar la asistencia de los alumnos a las clases.
- d) Mantener un registro de los recursos del taller.
- e) Informar al coordinador de talleres cualquier situación no prevista, especialmente si se trata de un accidente escolar, además de dejar registro a través de correo electrónico.
- f) Acatar toda la información proporcionada por el establecimiento a través del coordinador de actividades extracurriculares.
- g) Asistir a las reuniones convocadas por el coordinador y mantener una comunicación constante y fluida.
- h) Contar con una base de datos actualizada de los alumnos inscritos y un registro telefónico actualizado de los alumnos.
- i) Cualquier eventualidad sucedida en actividades con alumnos que no haya sido informada y que se realice fuera del horario establecido será responsabilidad exclusiva del profesor encargado.

**Art. 21.** El Tallerista deberá presentar en la segunda semana de cada inicio de semestre la proyección de su taller respecto a la participación en campeonatos, salidas, participación en encuentros, etc.

**Art. 22.** Los talleristas recibirán un acompañamiento por parte del coordinador de talleres una vez por semestre, quien además deberá proporcionar retroalimentación oportuna al profesor tallerista.

**Art. 23.** Los talleristas deberán entregar al final de cada semestre un informe de cada uno de los estudiantes de su taller con la retroalimentación respectiva. Dichos informes deben ser revisados por el coordinador de talleres y visados por el vicerrector. Una vez visados, la coordinación académica deberá entregar a cada profesor jefe los informes para que, durante la entrevista de cierre de semestre, sean entregados a los apoderados.

#### **CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS DE TALLER**

**Art. 24.** Los apoderados de los estudiantes que participan en el taller deben asistir a las reuniones convocadas por el profesor y/o coordinador para recibir información o gestionar actividades.

**Art. 25.** El apoderado se compromete a retirar a su pupilo después del taller y dentro de los diez minutos posteriores a su finalización, evitando que el alumno permanezca sin supervisión por un tiempo prolongado. En caso de retrasos recurrentes en el retiro de los alumnos, se informará al apoderado para reiterar la importancia de esta acción y su cumplimiento. Sin embargo, si esta situación persiste por cuarta vez, el alumno no podrá seguir asistiendo al taller hasta que pueda coordinar su retiro a tiempo, según lo establecido en el artículo 18.

**Art. 26.** El apoderado deberá seguir las indicaciones y orientaciones entregadas por cada profesor de taller o el coordinador, a saber:

Si el apoderado o un familiar asisten como espectador a los entrenamientos de los alumnos, deberá contar con el acuerdo del profesor de taller, ubicarse en el lugar designado por el profesor y abstenerse de intervenir en el desarrollo normal de las sesiones. Además, deberá abstenerse de abordar o increpar a otros alumnos o apoderados del taller.

Si el apoderado asiste a las competencias deportivas, debe recordar que es parte de la comunidad educativa del colegio, por lo que debe mantener un comportamiento acorde a su condición, promoviendo el entendimiento y evitando alterar el normal desarrollo de las actividades. En caso de situaciones anómalas, el colegio tomará medidas para resguardar la seguridad de la actividad y se conversará con el apoderado al respecto. Si la situación persiste, se podrá solicitar que el apoderado no asista a los encuentros.

**Art. 27.** El apoderado se compromete a leer el reglamento, el cual se encuentra disponible en la página web, y deberá firmar la colilla de compromiso una vez que su pupilo sea aceptado en el taller.

## **CAPÍTULO VI: DE SU FINANCIAMIENTO**

**Art. 28.** Cada taller deberá contar con 2 apoderados voluntarios, quienes actuarán como delegados del taller y serán responsables de recaudar los fondos mensuales del taller. Además, serán los encargados de coordinar y servir como enlace de comunicación entre el tallerista y los apoderados.

**Art. 29.** El costo de cada taller será de \$10.000 mensuales (\$40.000 por semestre o \$80.000 anuales). El delegado de cada taller deberá recaudar, custodiar y administrar los fondos a través de un registro. Al final de cada semestre, los apoderados serán invitados a una reunión con el Rector para informar sobre las actividades, la ejecución financiera y para discutir propuestas para el funcionamiento del taller.

**Art. 30.** El financiamiento de los talleres extraprogramáticos será en una modalidad de cofinanciamiento. La fundación Alcázar cubrirá los honorarios de los docentes, mientras que cada taller deberá financiar las actividades propias del taller (como inscripciones a campeonatos, refrigerios, premios, transporte, alquileres, entre otros) con la recaudación de la cuota mensual.

**Art. 31.** Si al finalizar el año quedan saldos disponibles, se realizará una reunión general de delegados para decidir acciones de mejora en la infraestructura para el funcionamiento de los talleres. Esto puede incluir la renovación de equipos, reparaciones de instalaciones o la adquisición de nuevos implementos. La propuesta de mejora será evaluada por la rectoría para determinar su importancia y prioridad.

## **CAPÍTULO VII: DE LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE TURNO**

**Art. 32.** Durante la jornada de actividades de lunes a viernes, se contará con un sistema de turnos de 2 inspectores para facilitar el funcionamiento. Sus deberes incluirán:

- a) Acompañar a los estudiantes a la sala de primeros auxilios en caso de necesidad.

- b) Acompañar a los estudiantes de primer ciclo al baño si lo requieren, luego llevarlos de regreso al taller.
- c) Apoyar en el ingreso y salida de los estudiantes al finalizar la jornada.

**Art. 33.** Es responsabilidad de los inspectores registrar cualquier incidencia o situación que ocurra durante la jornada en el libro virtual en el apartado de hoja de vida, además de informarlo a los inspectores generales y al profesor jefe.

**Art. 34.** En caso de accidentes, los inspectores deberán seguir el protocolo vigente establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**Anexos.**

- [Plantilla para rendición de gastos.](#)
- [Planilla para registro de alumnos.](#)
- [Modelo de planificación mensual.](#)
- [Modelo de planificación anual.](#)
- [Colilla de compromiso de lectura reglamento de talleres extraprogramáticos.](#)
- [Modelo de autorización de salida.](#)
- [Pauta de acompañamiento y retroalimentación.](#)
- [Informe evaluación alumno.](#)